

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 10 de Noviembre de 2016.-

Ref.: Expte. Nro. 36.377/15, s/ antecedentes

Licitación Privada nro 01/16 –CORFO.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales CORFO tramita la adquisición de un tractor de 70-75 HP (renglón I) y un tráiler para transporte de maquinarias agrícolas (renglón II), con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$800.000 (renglón I) y de \$120.000 (renglón II), mediante la modalidad de licitación privada (cfr. Res. 06/12-CCH y su modificatoria res. 045/16, art. 95.b), Ley II nro. 76).-

Las actuaciones administrativas se dan comienzo con la nota de fs. 02, por la cual se advierte la necesidad de la contratación bajo examen, esto es, para poner en funcionamiento la maquinaria adquirida para el Plana Hortícola. Mediante resolución 119/16 (de fs. 52/4) se aprueban los pliegos (de fs. 55/72), se llama a licitación privada, se designan los integrantes de la comisión, se fija fecha de apertura de sobres, se encuadra legalmente el trámite y se imputa preventivamente el gasto presupuestado. Luego se publica en la página oficial (fs. 87), se cursan cinco invitaciones (fs. 88), se procede a la apertura de sobres (fs. 90), y finalmente la comisión, conformada al efectos, se expide sobre la admisibilidad y conveniencia, aconsejando las adjudicaciones (fs. 194/8), y por presidencia se firma nota de remisión, que obra a fs. 207.-

Si bien no tengo observaciones legales que formular, señalo que, para futuras contrataciones, debiera tenerse presente las exigencias legales establecidas en el Acuerdo nro. 408/00 TCCP, particularmente la remisión de dictamen legal previo y de proyecto de resolución de adjudicación.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 84/16.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS